

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2023 598342 LOTE 2026 1517

Denominación: “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO. LOTE B: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA II – E.N. SIERRA NEVADA.”

Objeto del contrato: La presente propuesta pretende acometer la elaboración de instrumentos de ordenación forestal (fundamentalmente revisiones ordinarias de proyectos de ordenación) para montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como de Ayuntamientos, otras entidades públicas (estado español) y de titularidad particular con convenio vigente con la administración, gestionados por esta Consejería.

Dichos IOF necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los recursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un IOF aprobado.

El objetivo final perseguido con la ordenación de estos montes es definir el máximo de usos compatibles entre sí y sobre todo, mantener los procesos ecológicos esenciales de los diferentes ecosistemas de forma compatible con esos posibles usos y aprovechamientos.

Importe de licitación: Trescientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis euros y trece céntimos (383.216,13€).

Importe IVA: Ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco euros y treinta y nueve céntimos (80.475,39€).

Importe total: Cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y un euros y cincuenta y dos céntimos (463.691,52€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2024	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	92.738,30
2025	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	231.845,76
2026	1900180000 G/44E/61909/00	MR02040402	2023001088	139.107,46
TOTAL				463.691,52 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 4 de julio de 2023, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la solicitud formulada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo. - La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada, con fecha 11 de diciembre de 2023.

Tercero. - El 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Con fecha 13 de mayo de 2024, en Primera Sesión, se constituye la Mesa de Contratación para el análisis del informe solicitado por el Órgano de contratación a través de la herramienta informática MINERVA con carácter previo a la valoración de las ofertas, para el procedimiento ex ante del riesgo de conflicto de interés, en aplicación a lo establecido en el punto 10.2 del PCAP que rige la licitación de este contrato. Aportándose este con todas las parejas decisor-potencial beneficiario en situación de bandera verde, posibilitando continuar con la clasificación de la documentación recibida.

Con fecha 10 de mayo de 2023, una vez constituida válidamente la mesa de contratación y comprobada la firma de la declaración de conflicto de intereses (DACI) por parte de todos los miembros de la mesa, se procedió a la apertura de los sobres 1 de cada uno de los ocho lotes que componen esta licitación. Las entidades que han presentado oferta en plazo y forma en el Lote B son las siguientes:

- AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA
- ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES SOCIEDAD LIMITADA
- VICTOR MANUEL SOTO SOTO
- ZUMAIN INGENIEROS S.L.
- RENDIMIENTO VERDE S.L.
- EULEN S.A.
- PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.
- UTE CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA-ENTREARBRES SLP.

A continuación, se procede con el análisis de la documentación presentada por los licitadores que concurren a los distintos lotes que conforman el contrato. Advertir que la entidad EULEN, S.A. aunque en la Plataforma SIREC aparece como presentada en todos los lotes, se constata por parte de todos los miembros de la mesa que en realidad solo ha presentado documentación correspondiente a los lotes B y F.

Tras el análisis realizado de la documentación aportada, se observan algunos errores u omisiones en su documentación, por lo que se acuerda solicitar por parte de la mesa, subsanación a las entidades referidas en un plazo de tres días naturales desde el siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizase la subsanación.

Para el Lote B se solicita la siguiente documentación en los términos indicados a continuación:

- AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA.

Dicha entidad indica en el apartado correspondiente del DEUC que recurrirá a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección comprendidos en la parte IV del mismo documento, siendo esta INGENIA, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el análisis de la documentación, se comprueba que INGENIA, S.L, no ha rellenado el apartado alfa correspondiente de la parte IV “Criterios de selección” por lo que se acuerda solicitar subsanación al respecto presentando un nuevo DEUC cumplimentado en su totalidad y firmado por su representante legal.

- EULEN, S.A.

La empresa manifiesta en el DEUC que no tiene intención de subcontratar ni de recurrir a la capacidad de otras entidades para llevar a cabo el contrato, sin embargo, ha presentado DEUC de dos empresas siendo estas ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L, por lo que se acuerda solicitar a la entidad aclaración al respecto.

Asimismo, deberá aclarar los lotes a los que va a licitar puesto que en el DEUC ha señalado que concurre a los lotes 1 y 6 y en el anexo III correspondiente al “Orden de Preferencia de lotes” manifiesta que concurre a los lotes B y F. Se acuerda solicitar para que presente un DEUC debidamente cumplimentado conforme al PCAP.

Asimismo, en el caso de recurrir a la capacidad de alguna de las empresas ISOFOR SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L, y estando indicado en el DEUC de las mismas que recurrirán a su vez a la capacidad de otras empresas, deberán aclarar la discrepancia planteada.

- RENDIMIENTO VERDE SL.

En el DEUC presentado aparece una discrepancia entre el que se indica como representante de la entidad, SANTIAGO DÍAZ OSTAS y la persona que firma los documentos presentados en el sobre 1, MANUEL ROBERTO PRADA ESTEPA, por lo que deberá aclarar esta discrepancia indicando quién es el representante de la empresa.

Una vez aclarada esta discrepancia deberá presentar toda la documentación requerida en el sobre 1 firmada por el representante que proceda, esto es: el DEUC, el Anexo III de orden de preferencia de lotes, el Anexo VI relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, así como el Anexo IX referente a la subcontratación.

Por otro lado, en cuanto a la capacidad de la entidad de recurrir a otras entidades, esta manifiesta que efectivamente tiene intención de recurrir a otras entidades y presenta DEUC de las entidades ISOFOR, SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y de H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Estas empresas, a su vez manifiestan en la parte correspondiente del documento DEUC presentado que van a su vez a recurrir a la capacidad de otras entidades. Se acuerda solicitar aclaración al respecto de esta cuestión.

- VICTOR MANUEL SOTO SOTO.

El empresario manifiesta en cuanto a la capacidad de la entidad que recurrirá a la de otras entidades, presentando DEUC de ISOFOR, SOLUCIONES FORESTALES, S.L. y de H-CERO INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. Estas empresas, a su vez manifiestan en la parte correspondiente del documento DEUC presentado que van, a su vez a recurrir a la capacidad de otras entidades. Se acuerda solicitar aclaración al respecto de esta cuestión.

La mesa observa que RENDIMIENTO VERDE, S.L. y VICTOR MANUEL SOTO SOTO, han aportado cierta documentación relativa a la solvencia técnica en el sobre 1. Se deja constancia que, en caso de que posteriormente se aprecie que dicha información no corresponde a la solvencia técnica sino a los criterios de adjudicación previstos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, su proposición será excluida del procedimiento por incumplimiento de los establecido en el PCAP.

En cuanto a las demás entidades no afectadas por alguna subsanación, y tras finalizar la lectura y revisión de los citados documentos, la mesa comprueba que la documentación presentada cumple en todos sus términos con lo establecido en el PCAP, por lo que la Mesa acuerda admitirlas a la licitación.

Quinto.- Con fecha 27 de mayo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en Segunda Sesión, para analizar la documentación integrante de la subsanación solicitada a AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, EULEN, S.A, RENDIMIENTO VERDE S.L, VICTOR MANUEL SOTO SOTO; comprobando la mesa que la documentación cumple en todos sus términos con el requerimiento citado y se acuerda admitir a las siguientes entidades a la licitación, salvo la entidad RENDIMIENTO VERDE, S.L., que no presenta la documentación solicitada.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que se pone a disposición del vocal técnico para que por parte de la Comisión Técnica se emita el pertinente informe

Sexto. - Con fecha 10 de febrero de 2025, se reúne la Mesa en Tercera Sesión, para el análisis del informe de fecha 5 de febrero de 2025 por la Comisión Técnica creada al efecto, aportando las siguientes apreciaciones al respecto de las puntuaciones otorgadas al LOTE B.

De las 7 empresas presentadas a este Lote destaca la memoria técnica de la empresa PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L. (PRADIFIR) cuya puntuación total ha sido de 37 puntos.

La siguiente empresa con más puntuación es AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA con 35,5 puntos. Esta empresa presenta también una memoria técnica bastante completa, pero en el apartado 4 la distribución y el grado de implicación de los efectivos no está lo suficientemente claro y detallado para la obtención de la puntuación máxima.

Cabe destacar también a la empresa ZUMAIN INGENIEROS S.L. que ha obtenido 34 puntos. Presenta una memoria técnica bastante completa, sin embargo, el apartado 4 está incompleto al no indicar la experiencia de todo el personal implicado. Además, en el apartado 5 no se indica el contenido de los programas de formación y en el apartado 6 no se indica el personal implicado en cada fase del trabajo, por lo que la información aportada en los citados apartados no llega al nivel máximo requerido.

LOTE B

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA
AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA	306.189,69€
ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES S.L.	262.000,36€
VICTOR MANUEL SOTO SOTO	272.083,45€
ZUMAIN INGENIEROS S.L.	365.000,00€
EULEN S.A.	249.089,66€
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	260.970,00€
UTE CIVILE ICF SOCIEDAD LIMITADA-ENTREARBRES SLP.	463.933,06€

De los resultados se obtiene que la empresa EULEN, S.A. puede estar incurso en temeridad o baja desproporcionada, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Séptimo.- Con fecha 12 de mayo de 2025, se acuerda suspender el procedimiento de licitación de todos los lotes del contrato, para la tramitación de posibles prácticas colusorias y debido a ello, con fecha 26 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en cuarta Sesión, para analizar el tercer informe emitido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025 realizado a raíz de la solicitud de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras las alegaciones presentadas por los licitadores afectados por los indicios fundados de posibles prácticas colusorias llevadas a cabo por algunos de los licitadores que han participado en diversos lotes que conforman el contrato.

Del resultado del análisis del citado informe, que concluye que “*Considerando que ninguna de las alegaciones planteadas por las citadas empresas desvirtúa los argumentos expuestos en el informe de fecha 5 de septiembre de 2024 emitido*

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por este Di ni, en consecuencia, las conclusiones formuladas en el mismo, se debe concluir que las citadas alegaciones no son susceptibles de ser tomadas en cuenta a los efectos de privar la consideración de indicios fundados de conductas colusorias de las circunstancias apreciadas por ese órgano de contratación, a los efectos del artículo 150.1 de la LCSP”, la mesa se ratifica en lo manifestado en el mismo pese a las alegaciones de los licitadores afectados y propone al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas afectadas por los indicios fundados en las conductas colusorias detectadas.

En consecuencia, y dado que una vez abiertas las ofertas económicas en la sesión de 10 de febrero de 2025 se realizó el cálculo sobre las ofertas que podían incurrir en temeridad o baja desproporcionada, se propone a la Comisión técnica que, en el caso de acordarse por el órgano de contratación la exclusión de las empresas afectadas, se realice un nuevo cálculo para detectar si hay nuevas ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el PCAP para, en su caso, solicitarles que justifiquen sus ofertas.

Octavo. - Con fecha 10 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Quinta Sesión, para analizar la Resolución de 9 de julio de 2025 dictada por el Director General de Política Forestal y Biodiversidad de levantamiento de la suspensión del procedimiento y excluye del procedimiento de adjudicación del lote B, a la empresa EULEN S.A. y a la empresa VICTOR MANUEL SOTO SOTO.

Tras la referida exclusión, se ha efectuado por los miembros de la Comisión Técnica, durante el transcurso de la sesión, el nuevo cálculo de las ofertas que serían anormalmente bajas por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el punto 8 del Anexo I PCAP, de dicho cálculo resultaría que son anormalmente bajas las ofertas presentadas por las empresas PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.(PRADIFIR) y ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES S.L, acordándose por todos los miembros de la mesa darle audiencia por medios electrónicos para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Noveno. - Con fecha 23 de septiembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Sexta Sesión, para analizar el informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 18 de septiembre de 2025, realizado una vez presentada por las empresas la justificación de los valores anormales o desproporcionados de sus ofertas, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

Hacer constar en el presente Acta que tras la observación realizada por los miembros de la mesa al respecto de la no justificación de las bajas detectadas en las ofertas, la miembro de la Comisión Técnica presente en la sesión, y tras el análisis realizado de la documentación presentada por las empresas con objeto de la justificación solicitada, estima que la causa general de que no sean consideradas justificadas de manera suficiente la viabilidad de las ofertas que han presentado las empresas que han incurrido en baja, se fundamenta principalmente en las discrepancias encontradas dentro del concepto de gastos de personal que constituye el elemento esencial del presupuesto. A este respecto, se presentan importantes diferencias entre lo indicado en la memoria técnica aportada en el sobre 2 y la justificación de la oferta presentada, observando distinta duración en las fases del servicio, distintos porcentajes de dedicación del personal, diferencias en el personal implicado, entre otras.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el citado informe de la Comisión Técnica que considera que la desproporcionalidad de las ofertas no se justifica satisfactoriamente, la Mesa de contratación eleva propuesta de rechazo de dichas ofertas al órgano de contratación, quedando excluidas del cálculo de la puntuación final, las ofertas correspondientes a la empresa PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.(PRADIFIR) y la empresa ACTUACIONES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES, S.L.

A continuación, se emplaza a la Comisión Técnica a realizar el informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas de las empresas que permanecen en el procedimiento y que una vez sumado a la valoración de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor, se realice una clasificación final para, de este modo, determi-

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nar la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en los distintos lotes.

Décimo. - Con fecha 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Séptima Sesión, para el análisis de la valoración realizada una vez excluidas las empresas que no justificaron su oferta adecuadamente, aceptándose por unanimidad de los miembros de la mesa el contenido del mismo.

En cuanto a la puntuación obtenida de la clasificación definitiva sumando la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de todas las empresas que han participado en el procedimiento en el lote B, según el cálculo realizado, queda:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
LOTE B-GRANADA II-EN SIERRA NEVADA								
PRESUPUESTO LICITACIÓN LOTE	383.216,13 €							
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL			Preferencia de Lotes
AGRESTA	306.189,69 €	35,500	30,000	30,000	95,500			Lote B
ZUMAIN	365.000,00 €	34,000	12,512	30,000	76,512			Lote C
UTE CIVILE	334.356,07 €	25,000	25,989	0,000	50,989			Lote B

Teniendo en cuenta los datos que arroja el análisis, la oferta económicamente más ventajosa en dicho lote es AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA.

Por consiguiente, se considera que la propuesta presentada por AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación del contrato, por lo que se propone la adjudicación a su favor, acordándose por parte de la mesa requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Décimoprimer. - Con fecha 30 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Octava Sesión, para el análisis de la Documentación previa a la adjudicación solicitada a las ofertas que han resultado tener mejor puntuación global de acuerdo con los parámetros establecidos en el PCAP.

LOTE B:

AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA: - No se acredita la experiencia de los técnicos que participarán en el servicio, por lo que debe aportarse curriculum vitae de cada uno de ellos.

Asimismo, dado que la solvencia técnica complementaria la cumplen a través de otra empresa, deben aportar un compromiso para la integración de la solvencia con medios externos, tal y como establece el artículo 75 de la LCSP.

- En cuanto al bastanteo, en relación con la representación del licitador, si bien no se ha presentado el bastanteo de poderes, sí ha presentado el Certificado ROLECE, junto con la declaración de no alteración de datos, por lo que, de acuerdo con el art. 55.2 del Decreto 39/2011, a la vista de los datos inscritos en el ROLECE, el Letrado de la Junta de Andalucía entiende suficientemente acreditada la representación de la licitadora por Don Félix Manuel Jiménez Lobo.

Décimosegundo. - Con fecha 6 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Nónena Sesión, para el análisis de la subsanación de la Documentación previa a la adjudicación solicitada a los licitadores que tenían errores u omisiones en la documentación presentada conforme al requerimiento solicitado.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acto seguido se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC.

Dado que ninguno de los vocales técnicos ha asistido a la sesión, la Mesa no ha podido verificar la exactitud de la documentación relativa a la solvencia técnica presentada en subsanación por los licitadores. En consecuencia, en esta sesión únicamente se deja constancia de la revisión de la documentación administrativa, la cual se ha presentado conforme al requerimiento solicitado, habiendo subsanado ese extremo todos los licitadores.

Asimismo, se acuerda remitir la documentación relativa a la solvencia técnica a los vocales técnicos para para que constaten si la documentación presentada cumple con lo requerido y, por tanto, si se entiende que subsanan también la documentación relativa a la solvencia técnica.

Tras la revisión de la documentación y siempre que la solvencia técnica resulte acreditada, la Mesa propondrá la adjudicación del contrato a los licitadores que hayan presentado la oferta más ventajosa conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Décimotercero. - Con fecha 13 de noviembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en Décima Sesión, para revisar la documentación referente a la solvencia técnica de la documentación previa a la adjudicación, considerando que la evaluación técnica ha sido realizada y validada por el servicio proponente, estos constatan que la documentación técnica ha sido presentado conforme al requerimiento solicitado.

En consecuencia y teniendo en cuenta que la documentación aportada a través de la Plataforma de licitación electrónica SIREC, cumple íntegramente con el requerimiento solicitado, por lo que todos los miembros prestan su conformidad, se adopta por consiguiente, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO. **LOTE B: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA II –E.N. SIERRA NEVADA,**" a **AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, por la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (306.189,69€), IVA EXCLUIDO.

Por todo ello,

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ZONAS DE RIESGO DE DECLIVE DEMOGRÁFICO. **LOTE B: ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN FORESTAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA II –E.N. SIERRA NEVADA.**" , a la entidad licitadora **AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA**, por la cantidad de por la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (306.189,69€), IVA EXCLUIDO, correspondiéndole un IVA de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE euros CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (64.299,83 €) lo que resulta un importe total, IVA incluido de TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTÉSIMAS (370.489,52€) quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		28/05/2026 20:31:42	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwr76lpR9D19q88b13R0NpZrMBB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	